



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3993
Fecha:	31/03/2025

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2025/000120	ACCESO AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA POBLACIÓN SUDANESA EN CHAD					
B.O.P.						Número	
Subvención		2025/000441	ACCESO AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA POBLACIÓN REFUGIADA SUDANESA EN CHAD				
Año	2025	Solicitado	35.000 Euros	Concedido	35.000 Euros	Gasto a acreditar	439.130'81 Euros
Solicitante		G-80757560-	ASOCIACION 'ESPAÑA CON A.C.N.U.R.'				SEVILLA
Informe				Propuesta	7 de marzo de 2025	Acuer./Resol.	
Financiación							
Partida		Descripción					Importe
2025.110.2310.48006		SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE ESPAÑA CON ACNUR. COMITÉ ESPAÑOL DE ACNUR. AYUDAS A REFUGIADOS					18.500
2025.110.2310.78002		SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE ESPAÑA CON ACNUR. COMITÉ ESPAÑOL DE ACNUR. AYUDA A REFUGIADOS					16.500

Visto el informe del Sr. Interventor General de la Diputación Provincial de Jaén, relativa al Convenio de Colaboración con la ASOCIACIÓN ESPAÑA CON ACNUR (COMITÉ ESPAÑOL DE ACNUR) para la ejecución del proyecto “ACCESO A AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA POBLACIÓN REFUGIADA SUDANESA EN CHAD”, correspondiente al ejercicio 2025.

Y de conformidad con las atribuciones que por delegación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (Resolución de Delegación nº 438, de 4 de julio de 2023) me han sido conferidas y de conformidad con el artículo 18.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el texto íntegro del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la ASOCIACIÓN ESPAÑA CON ACNUR (COMITÉ ESPAÑOL DE ACNUR), para el Proyecto “ACCESO A AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA POBLACIÓN REFUGIADA SUDANESA EN CHAD”, siendo su contenido literal el siguiente:

“CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑA

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ICHbLl8ZoQf/dOJ1rKKGw==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)			FECHA Y HORA	31/03/2025 15:30:59
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA			FECHA Y HORA	27/03/2025 10:40:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ICHbLl8ZoQf/dOJ1rKKGw==	WD013TSR	PÁGINA	1/16
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electronica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electronica				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3993
Fecha:	31/03/2025

**CON ACNUR (COMITÉ ESPAÑOL DE ACNUR) PARA LA
REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “ACCESO A AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO PARA POBLACIÓN REFUGIADA
SUDANESA EN CHAD”**

REUNIDOS

De una parte,

El Sr. D. Francisco Reyes Martínez Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, en nombre y representación de dicha Corporación Provincial.

De otra parte,

El Sr. D. Francesco Sciacca, Director General del Comité Español de ACNUR, en nombre y representación de la citada entidad.

Ambas partes, en ejercicio de las competencias que tienen atribuidas y, en la representación que ostentan, se reconocen plena capacidad para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Jaén viene desarrollando desde hace varios años una política de Cooperación Internacional al Desarrollo, que es expresión fehaciente del compromiso solidario de esta entidad con otros pueblos menos favorecidos.

La Diputación Provincial de Jaén, tiene como una de sus prioridades sectoriales la atención especial a los sectores sociales más vulnerables, entre ellos la población desplazada. De esta forma, el ente provincial considera como una prioridad la acción humanitaria entendida no sólo como ayuda humanitaria puntual de emergencia sino como un continuo que ha de favorecer la transición desde un momento de emergencia a un proceso de desarrollo humano sostenible.

SEGUNDO.- La Asociación España con ACNUR (Comité Español de ACNUR) es una entidad civil que ha sido reconocida desde 1993 como el Comité Español del ACNUR, Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, organismo

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ICHbLl8ZoQf/dOJ1rKKGw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	31/03/2025 15:30:59
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	27/03/2025 10:40:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ICHbLl8ZoQf/dOJ1rKKGw==	WD013TSR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/16





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3993
Fecha:	31/03/2025

internacional que desde 1951 ha ayudado a millones de refugiados, desplazados y retornados a mejorar sus condiciones de vida, y por cuya labor ha recibido en dos ocasiones el Premio Nobel de la Paz y en una el Premio Príncipe de Asturias. Entre los objetivos de esta entidad está el fomentar soluciones duraderas para los refugiados mediante la realización de proyectos o programas de cooperación que faciliten su integración o reintegración, así como proyectos de acción humanitaria ante necesidades inmediatas.

TERCERO.- La Diputación Provincial de Jaén y la Asociación España con ACNUR (Comité Español de ACNUR) firmaron un primer Convenio Marco de Colaboración en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Humanitaria el 23 de abril de 2003, procediéndose a varias renovaciones siendo el ultimo Protocolo de actuación el suscrito con fecha de 5 de julio de 2021, dentro del cual se enmarca el presente Convenio Específico.

CUARTO.- Que la subvención objeto del presente acuerdo, está prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025, por lo tanto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025, la citada ayuda puede concederse de forma directa sin necesidad de convocatoria pública.

QUINTO.- Que el presente Convenio específico de colaboración se constituye en base reguladora de la concesión de la subvención objeto de este acuerdo, regulándose por tanto conforme a lo establecido en el presente Convenio y en todo aquello que no quede expresamente regulado se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025.

SEXTO.- Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2025, el Sr. Presidente por Resolución núm. 82 de fecha 10 de febrero de 2025 y publicado en el B.O.P. nº 29 de fecha 12 de febrero de 2025, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Presidencia para 2025.

SÉPTIMO.- Que en la citada planificación estratégica está comprendida la subvención objeto de este acuerdo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ICHbLI8ZoQf/dOJ1rKKGw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	31/03/2025 15:30:59
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	27/03/2025 10:40:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ICHbLI8ZoQf/dOJ1rKKGw==	WD013TSR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3993
Fecha:	31/03/2025

Por todo ello y, de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio en base a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto general del Convenio es colaborar en un proyecto denominado “ACCESO A AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA POBLACIÓN REFUGIADA SUDANESA EN CHAD”, el propósito del proyecto es contribuir a la protección internacional de las personas refugiadas sudanesas que actualmente huyen de la violencia buscando refugio en Chad, asegurando el acceso a los servicios básicos más esenciales, en este caso al agua potable y los servicios de saneamiento e higiene.

Para ello, ACNUR Chad va a seguir facilitando el acceso a servicios de agua potable mediante la construcción y rehabilitación de sistemas de abastecimiento de agua y el refuerzo de la gestión comunitaria en los campos de población refugiada y en las comunidades de acogida, así como en la mejora de las infraestructuras de saneamientos. Todo ello, se complementará con acciones de sensibilización y de promoción de la higiene en los campos de población refugiada y en las comunidades de acogida.

SEGUNDA.- La Asociación España con ACNUR (Comité Español de ACNUR) se compromete a ejecutar el proyecto objeto del presente Convenio.

TERCERA.- El Presupuesto del proyecto objeto del presente acuerdo asciende a cuatrocientos treinta y nueve mil ciento ochenta y seis con noventa y uno euros (439.186,91 euros), el cual se desglosa de la siguiente manera:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ICbLl8ZoQf/dOJ1rKKGw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	31/03/2025 15:30:59
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	27/03/2025 10:40:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ICbLl8ZoQf/dOJ1rKKGw==	WD013TSR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/16





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3993
Fecha:	31/03/2025

PARTIDAS	Unidad 1	Tipo de unidad	Unidad 2	COSTE UNITARIO XAF	COSTE TOTAL XAF	COSTE TOTAL USD	COSTE TOTAL EUROS	AYTO DE BILBAO	GOBIERNO DE LAS ISL. BALEARES
GASTOS DE INVERSIÓN					177.193.000,00	275.720,68	270.206,27	45.000,00	65.727,70
CONSTRUCCIÓN/REHABILITACION					167.193.000,00	260.160,21	254.957,01	42.460,40	62.018,31
Solarización de sistemas de aprovisionamiento de agua potable	1	sistema	1	30.000.000,00	30.000.000,00	46.681,42	45.747,79	7.618,81	11.128
Rehabilitación de puntos de agua en las comunidades de acogida	2	punto de agua	1	2.500.000,00	5.000.000,00	7.780,24	7.624,63	1.269,80	1.854
Mantenimiento de sistemas de agua	3	sistema	1	5.500.000,00	16.500.000,00	25.674,78	25.161,28	4.190,35	6.120
Instalación de 1.000 mL de tuberías en el campo de Allacha	1000	metros lineales	1	16.595,00	16.595.000,00	25.822,60	25.306,15	4.214,47	6.155
Construcción de tanques de hierro	2	tanque	1	13.334.000,00	26.668.000,00	41.496,67	40.666,74	6.772,62	9.892
Conexión y equipamiento de pozos de sondeo en Allacha y Farchana	4	perforación	1	5.000.000,00	20.000.000,00	31.120,95	30.498,53	5.079,21	7.418

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ICbLl8ZoQf/dOJ1rKKGw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	31/03/2025 15:30:59
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	27/03/2025 10:40:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ICbLl8ZoQf/dOJ1rKKGw==	WD013TSR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3993
Fecha:	31/03/2025

Instalación de fuentes públicas	20	fuentes pública	1	300.000,00	6.000.000,00	9.336,28	9.149,56	1.523,76	2.225
Rehabilitación de tanques de ferrocemento/plataforma de tanques metálicos	5	reserva	1	1.786.000,00	8.930.000,00	13.895,50	13.617,59	2.267,87	3.312
Construcción de letrinas familiares a través de un enfoque comunitario en los campos de Farchana y Allacha	600	letrina	1	37.500,00	22.500.000,00	35.011,06	34.310,84	5.714,11	8.346
Rehabilitación de letrinas familiares en las comunidades de acogida	600	letrina	1	25.000,00	15.000.000,00	23.340,71	22.873,89	3.809,41	5.564
MATERIALES Y/O SUMINISTROS					10.000.000,00	15.560,47	15.249,26	2.539,60	3.709
Instalación de cubos de basura para grupos de hogares	100	cubo de basura	1	50.000,00	5.000.000,00	7.780,24	7.624,63	1.269,80	1.854
Puesta en marcha de un proceso simplificado de compostaje de residuos sólidos	1	campo	1	5.000.000,00	5.000.000,00	7.780,24	7.624,63	1.269,80	1.854
GASTOS CORRIENTES					110.775.539,27	172.371,98	168.924,54	25.000,00	4.272
MATERIALES Y/O SUMINISTROS					48.630.000,00	75.670,58	74.157,17	10.815,32	0
Formación/reactivación/creación y apoyo a las asociaciones de usuarios del agua	2	formación	1	2.000.000,00	4.000.000,00	6.224,19	6.099,71	889,60	0
Incentivos para personas de las comunidades de acogida voluntarias (21 personas)	21	pers.	12	30.000,00	7.560.000,00	11.763,72	11.528,44	1.681,35	0
Incentivos para personas refugiadas voluntarias (67 personas)	67	pers.	12	17.500,00	14.070.000,00	21.893,59	21.455,71	3.129,17	0



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3993
Fecha:	31/03/2025

Tratamiento, seguimiento y control de la calidad del agua	2	campo	1	2.500.000,00	5.000.000,00	7.780,24	7.624,63	1.112,00	0
Apoyo a los Comités de Saneamiento para la recolección y transporte de basuras	20	comité	1	500.000,00	10.000.000,00	15.560,47	15.249,26	2.224,00	0
Sesiones de sensibilización para promover buenas prácticas de higiene y saneamiento	2	campo	1	2.500.000,00	5.000.000,00	7.780,24	7.624,63	1.112,00	0
Materiales para la puesta en marcha del mecanismo de rendición de cuentas y quejas (línea verde, buzones de quejas y sugerencias)	1	mecanismo	1	3.000.000,00	3.000.000,00	4.668,14	4.574,78	667,20	0
PERSONAL LOCAL					44.569.994,62	69.353,02	67.965,96	9.912,38	0
Responsable de programa	1	pers.	6	378.000,00	2.268.000,00	3.529,12	3.458,53	504,40	0
Coordinador de WASH (Agua, Saneamiento e Higiene)	1	pers.	12	378.000,00	4.536.000,00	7.058,23	6.917,07	1.008,81	0
Ingeniero de Salud Pública / Agua, Saneamiento e Higiene (PHE/WASH)	1	pers.	12	347.500,00	4.170.000,00	6.488,72	6.358,94	927,41	0
Asistente de Promoción de Higiene Pública (PHP)	2	pers.	12	286.891,24	6.885.389,85	10.713,99	10.499,71	1.531,31	0
Asistente de Ingeniería de Salud Pública	2	pers.	12	286.891,24	6.885.389,85	10.713,99	10.499,71	1.531,31	0
Asistente de sistemas de energía solar y electromecánica	1	pers.	12	286.891,24	3.442.694,92	5.357,00	5.249,86	765,66	0
Técnico de tratamiento, control y seguimiento de la calidad del agua	1	pers.	12	195.030,00	2.340.360,00	3.641,71	3.568,88	520,50	0

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ICbLl8ZoQf/dOJ1rKKGw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	31/03/2025 15:30:59
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	27/03/2025 10:40:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ICbLl8ZoQf/dOJ1rKKGw==	WD013TSR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3993
Fecha:	31/03/2025

Técnico de fontanería	1	pers.	12	195.030,00	2.340.360,00	3.641,71	3.568,88	520,50	0
Técnico de Saneamiento	1	pers.	12	195.030,00	2.340.360,00	3.641,71	3.568,88	520,50	0
Animadores/as de promoción de la salud pública	4	pers.	12	195.030,00	9.361.440,00	14.566,84	14.275,51	2.081,99	0
FUNCIONAMIENTO					17.575.544,65	27.348,38	26.801,41	4.272,30	4.272
Gastos Apoyo Programa	1	unidad	1	17.575.544,65	17.575.544,65	27.348,38	26.801,41	4.272,30	4.272
					6,10%	6,10%	6,10%	6,10%	6,10
Tipo de cambio oficial NN.UU XAF-USD: 642,654 - USD-EUR 0,98 - Enero 2025	COSTE TOTAL PROYECTO				287.968.539,27	448.092,66	439.130,81	70.000,00	70.000
Porcentajes sobre Coste Total Proyecto					100,00%	100,00%	100,00%	15,94%	15,94%
								SOLICITADO	SOLICITADO





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3993
Fecha:	31/03/2025

CUARTA.- La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente la actuación objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el importe de treinta y cinco mil euros (35.000,00 euros), cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial de Jaén podrá superar la citada cuantía. En el caso que el presupuesto final ejecutado fuese inferior al previsto, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.

Dicha aportación se hará efectiva con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente de esta Diputación Provincial:

Aplicaciones presupuestarias		Importe (€)
Subvención Asociación de España con ACNUR. Comité Español de ACNUR. Ayuda a refugiados	2025.110.2310.480.06	18.500,00
Subvención Asociación de España con ACNUR. Comité Español de ACNUR. Ayuda a refugiados	2025.110.2310.780.02	16.500,00

En este sentido, la Diputación Provincial de Jaén transferirá a la Asociación España con ACNUR (Comité Español de ACNUR) el 100% de la subvención a la firma del Convenio. La citada aportación se transferirá en concepto de pago anticipado con carácter previo a la justificación, ya que la subvención está destinada a financiar programas de acción social y que la entidad beneficiaria carece de fines lucrativos, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.28. B) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.

El proyecto contempla unos costes indirectos por importe de 26.801,41 euros que suponen un 6,10 % del total de gastos a realizar.

El proyecto subvencionado al amparo de este Convenio podrá ser subcontratado total o parcialmente con terceros, hasta el 50 % del importe de las mismas.

La citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

QUINTA.- El período de ejecución del proyecto objeto del presente Convenio será el comprendido entre el 1 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026 (12 meses). Las partes firmantes podrán solicitar una modificación del presente acuerdo, incluida una ampliación del plazo de ejecución, siempre que la solicitud se realice antes de la finalización del plazo inicial y cuando concurren algunas de las circunstancias siguientes:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ICHbLl8ZoQf/dOJ1rKKGw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	31/03/2025 15:30:59
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	27/03/2025 10:40:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ICHbLl8ZoQf/dOJ1rKKGw==	WD013TSR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3993
Fecha:	31/03/2025

- Causas de fuerza mayor.
- Circunstancias imprevistas que pudieran impedir la realización del objeto del presente Acuerdo.
- Motivos de interés público.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 38.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025.

SEXTA.- Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento integrada por cuatro representantes, dos por cada entidad, siendo presidente uno de los dos representantes nombrados por la Diputación Provincial, quien tendrá voto de calidad en caso de empate, actuando de Secretario el segundo representante de la Entidad Provincial. La Comisión de Seguimiento tendrá como finalidad el control e interpretación, con carácter general, del presente Convenio de Colaboración y se regulará en lo relativo a su régimen de su funcionamiento de acuerdo a lo establecido en el art.15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público.

SÉPTIMA.- El presente convenio estará en vigor desde la firma hasta la finalización del plazo de justificación.

OCTAVA.- La Asociación España con ACNUR (Comité Español de ACNUR), ha acreditado cumplir con las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario, en los términos previstos en el artículo 38.15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025.

NOVENA.- La Asociación España con ACNUR (Comité Español de ACNUR), en su condición de entidad beneficiaria de la subvención, tendrá las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto de la subvención.
- Justificar en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, ante la Diputación Provincial de Jaén, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.
- Para la justificación de la subvención y de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ICHbLl8ZoQf/dOJ1rKKGw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	31/03/2025 15:30:59
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	27/03/2025 10:40:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ICHbLl8ZoQf/dOJ1rKKGw==	WD013TSR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	10/16





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3993
Fecha:	31/03/2025

para el año 2025, ésta se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, que se compondrá de los siguientes documentos:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, con arreglo a los siguientes indicadores:
 - Personas beneficiadas.
 - Personas potencialmente beneficiarias.
 - Grado de mejora de las necesidades básicas de la población afectada (Alto, Medio y Bajo)
 2. Relación certificada de los gastos e inversiones de la actividad, de acuerdo con la normativa del Reglamento Financiero para los Fondos de Contribuciones Voluntarias Administrados por el Alto Comisionado para los Refugiados. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas. Se admitirán justificantes de gastos cuya fecha de expedición sea anterior a la firma del Acuerdo y siempre que estén en el periodo de ejecución del mismo. Igualmente, además se admitirán justificantes del pago posteriores a la fecha de ejecución de la subvención, siempre que el pago se produzca antes de que finalice el periodo de justificación.
 3. Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
 4. En su caso la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
 5. En su caso, informe favorable emitido por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén.
- Someterse a las actuaciones de comprobación material de la actuación, por parte de la Diputación Provincial de Jaén, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de actuaciones anteriores.
 - Comunicar a la Diputación Provincial de Jaén, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de obtenerse dichas subvenciones la comunicación habrá de realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ICHbLl8ZoQf/dOJ1rKKGw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	31/03/2025 15:30:59
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	27/03/2025 10:40:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ICHbLl8ZoQf/dOJ1rKKGw==	WD013TSR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3993
Fecha:	31/03/2025

- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Aportar, si fuera necesario, por perder su vigencia, nuevas declaraciones responsables que fueran necesarias.
- Cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincia de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.
- La Asociación España con ACNUR deberá incluir, en su página web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/proyecto el citado lema y logos por un periodo mínimo de 10 días, todo ello con arreglo a lo dispuesto, en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El cumplimiento de la medida se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la entidad privada a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha publicación.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25 %, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El procedimiento para la exigencia de reintegro de las cantidades no devueltas de forma voluntaria tendrá carácter administrativo.
- La Asociación España con ACNUR (Comité Español de ACNUR), asumirá las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, que se constituye en base reguladora de la concesión objeto de este Convenio y en todo aquello que no quede expresamente regulado asumirá, en cuanto le sean aplicables, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ICHbLl8ZoQf/dOJ1rKKGw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	31/03/2025 15:30:59
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	27/03/2025 10:40:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ICHbLl8ZoQf/dOJ1rKKGw==	WD013TSR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	12/16





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3993
Fecha:	31/03/2025

el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025.

DÉCIMA.- Serán causa de resolución del presente Convenio, además del incumplimiento, el mutuo acuerdo entre las partes y la denuncia por alguna de las mismas, cualquiera de las previstas en la legislación vigente que sean aplicables al objeto del mismo.

Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme lo dispuesto en el artículo 38.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025, quedando establecido de la manera siguiente:

En aplicación del principio de proporcionalidad, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3.n) LGS, se establecen los siguientes criterios:

A) Incumplimiento parcial de las condiciones exigidas:

a) Si la actividad subvencionada consistiera en una serie de prestaciones sucesivas susceptibles de satisfacer cada una de ellas de forma proporcional el interés público perseguido la subvención se hará efectiva o se entenderá correctamente aplicada a la finalidad para la que ha sido destinada en función del importe de los gastos debidamente justificados relativos a cada una de las prestaciones.

b) Si la actividad subvencionada fuera objeto de una única prestación se atenderá a la cuantía de los gastos justificados correctamente para fijar la cuantía a pagar o a reintegrar que, como mínimo, habrá de ser igual o superior al 50% del coste de la actuación. Este criterio no será de aplicación cuando la cuantía no justificada o justificada indebidamente sea superior al 50% del coste de la actuación subvencionada, procediendo, en estos casos, declarar la pérdida total del derecho de cobro o el reintegro de la subvención.

c) Si el incumplimiento derivara de la inobservancia de alguna condición o supuesto distinto de los anteriores, su alcance, total o parcial, será determinado en función del grado y de la entidad de la condición incumplida.

B) Incumplimiento de los plazos estipulados:

a) Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si se dilata la ejecución por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ICHbLI8ZoQf/dOJ1rKKGw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	31/03/2025 15:30:59
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	27/03/2025 10:40:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ICHbLI8ZoQf/dOJ1rKKGw==	WD013TSR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	13/16





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3993
Fecha:	31/03/2025

b) El retraso en el cumplimiento de la obligación de ejecutar la actividad se calculará desde que hubiera finalizado el plazo contenido en el acto de concesión, prórrogas incluidas.

c) Demora en la presentación de la justificación del plazo de justificación sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

La demora en la presentación de la documentación justificativa se computará a partir del vencimiento del plazo señalado en el artículo 70.3 del RLGS.

La realización de pagos de aquellos gastos en los que hubiera de incurrir el beneficiario para llevar a cabo el objeto de la subvención que se haya producido fuera del plazo de justificación, por cada mes de retraso: 10%. Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

La demora en la realización de los pagos se computará desde que hubiera finalizado el plazo previsto en el artículo 70.3 del RLGS.

En todo caso la cuantía se evaluará mediante una memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado, y, en su caso, la concurrencia de circunstancias o imprevistos no imputables al beneficiario de la subvención relacionados con el proyecto o actividad objeto de la subvención.

Dicha memoria será sometida a informe de técnico competente quien se pronunciará sobre su contenido, elevando sus conclusiones al órgano concedente para que resuelva al respecto.

La concurrencia de distintas causas de incumplimiento dará lugar a la apreciación conjunta de las mismas para determinar el alcance del incumplimiento.

A estos efectos, el alcance del incumplimiento, en tanto por 100, se obtendrá restando de 100 el producto del grado de cumplimiento, en tanto por cien, de todas y cada una de las condiciones.

UNDÉCIMA.- Este Convenio tendrá la naturaleza de los previstos en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones que las partes acuerden en el propio Convenio, rigiéndose por lo dispuesto en el mismo y por las normas de derecho administrativo aplicables, y en su defecto de este último, por las normas de derecho privado.

Y en prueba de conformidad, con el contenido del presente Convenio, firman ambas partes en la fecha abajo expresada de lo que yo, M^a Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación Provincial de Jaén doy fe.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ICbLl8ZoQf/dOJ1rKKGw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	31/03/2025 15:30:59
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	27/03/2025 10:40:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ICbLl8ZoQf/dOJ1rKKGw==	WD013TSR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3993
Fecha:	31/03/2025

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL DE
JAEN,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
ASOCIACIÓN
“ESPAÑA CON ACNUR”
(COMITÉ ESPAÑOL DE ACNUR),

DOY FE
LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN,

SEGUNDO: Conceder a la Asociación “España con ACNUR comité español del ACNUR, quien ha acreditado su condición de beneficiario de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones aplicable, una subvención por importe de 35.000 euros que representa el 7,97 % del total de la inversión que se hará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2025.110.2310.480.06 y 2025.110.2310.78002 para la actividad: “ACCESO A AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA POBLACIÓN REFUGIADA SUDANESA EN CHAD”

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviese pendientes de justificar por el Área de Presidencia

TERCERO: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago por el importe citado de 35.000,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2025.110.2310.480.06 Y 2025.110.2310.780.02 para la actividad denominada “ACCESO A AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA POBLACIÓN REFUGIADA SUDANESA EN CHAD”

CUARTO: Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ICbLl8ZoQf/dOJ1rKKGw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	31/03/2025 15:30:59
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	27/03/2025 10:40:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ICbLl8ZoQf/dOJ1rKKGw==	WD013TSR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	15/16





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3993
Fecha:	31/03/2025

Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ICHbLi8ZoQf/dOJ1rKKGw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	31/03/2025 15:30:59
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	27/03/2025 10:40:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ICHbLi8ZoQf/dOJ1rKKGw==	WD013TSR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	16/16

